



Excmo. Ayuntamiento de Alicante
Servicio de Educación

EDSU2026000002

EDICTO

La concejala-delegada de Educación, con fecha 10 de junio de 2026, ha dictado la siguiente resolución:

“Decreto: Requerimiento de documentación para la subsanación de las solicitudes presentadas a la Convocatoria de subvenciones destinadas a la conciliación de la vida personal, laboral y familiar, en los centros escolares sostenidos con fondos públicos de Alicante durante el curso escolar 2025-2026. Expte: EDSU2026000002.

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

Mediante Decreto n.º 2026DEG007671 de fecha 24 de abril de 2026, la Concejala Delegada de Educación dictó resolución de aprobación de bases y convocatoria de subvenciones destinadas a la conciliación de la vida personal, laboral y familiar, en los centros escolares sostenidos con fondos públicos de Alicante durante el curso escolar 2025-2026 y cuyo extracto se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante n.º 80 de fecha 30 de abril de 2026. El objetivo de esta convocatoria es abordar la necesidad de la comunidad educativa de la ciudad, de conciliar la vida personal, laboral y familiar, para proyectos encuadrados en las líneas de actuación de Escuelas Matinales y/o Actividades Extraescolares - Plan Integral Zona Norte.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, fueron 19 las entidades que presentaron la documentación solicitando participar en la referida Convocatoria, de las cuales 15 presentaron proyecto para la línea de escuelas matinales, y 4 para la línea de actuación de actividades extraescolares-Plan Integral Municipal Zona Norte.

La Base 7ª de las Reguladoras de la presente Convocatoria de subvenciones, dispone que si la solicitud no reuniese los requisitos establecidos o no se acompañara la documentación complementaria, se requerirá a la interesada para que subsane la falta o defecto encontrado en el plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación. En caso de no subsanar se le tendrá por desistido de su solicitud, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 21 de la LPACAP.

Asimismo la Base 18ª establece que la publicación y notificación de los actos y tramites del procedimiento se efectuarán mediante edicto en el Tablón de Anuncios y Edictos en la web del Ayuntamiento de Alicante <https://sedeelectronica.alicante.es/edictos.php>, surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, según lo dispuesto en el art. 45 de la LPACAP.





Por otra parte, en el Anexo II de las Bases, aprobado conjuntamente con las mismas, en su apartado de “presupuesto de gastos y financiación del proyecto”, se indica que todos los gastos deberán ser gastos subvencionables según lo recogido en la Base 9ª, donde se recoge la lista detallada de los gastos subvencionables de la convocatoria.

“Tendrán la consideración de gastos subvencionables, siempre que tengan relación directa con el proyecto y sean necesarios para el desarrollo de las actividades, los siguientes:

- Nóminas del personal de ejecución del proyecto; seguros de responsabilidad civil o accidentes necesarios para la adecuada ejecución; servicios de la ejecución de las actividades de las matinales, y extraescolares, servicios de catering desayuno/merienda; servicios profesionales de ejecución directa de actividades o talleres (monitoraje, psicología, educación social, etc); y gastos de publicidad.”

Por lo que se insta a las entidades solicitantes relacionadas, a la revisión, corrección en su caso y presentación del apartado correspondiente al “presupuesto de gastos y financiación del proyecto” del Anexo II eliminando de forma definitiva los gastos no subvencionables.

La subsanación de este apartado debe limitarse exclusivamente a la depuración y baja de los conceptos incorrectos. En ningún caso se admitirá la introducción de nuevos conceptos de gasto, o el incremento de los costes del resto de conceptos sí subvencionables.

En el ANEXO I de este requerimiento se recogen los gastos detectados como no subvencionables o con información insuficiente para su valoración.

De no presentar el presupuesto debidamente corregido en el plazo otorgado, se procederá de oficio a la exclusión directa de los importes considerados no subvencionables en la propuesta de resolución, según el derecho de interpretación recogido en la Base 19ª.

En función del resultado de este proceso, puede verse minorado el importe máximo de concesión. Igualmente, los conceptos de gasto que queden excluidos del presupuesto definitivo tras este proceso no formarán parte de la resolución de concesión y, por tanto, quedarán exentos de la justificación económica posterior.

De acuerdo con la Base 10ª de las que rigen esta convocatoria, se ha realizado por el órgano instructor la revisión de las solicitudes y de la documentación exigida. De conformidad con lo hasta ahora expuesto, **se procede a requerir** a las entidades que figuran en el ANEXO I para que en el plazo improrrogable **de diez días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la publicación del Edicto de esta resolución en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica del Excmo Ayuntamiento de Alicante, subsanen la falta de documentación o el defecto encontrado, con indicación de que si así no lo hicieran, y su solicitud no reuniera los requisitos establecidos en las Bases de la convocatoria, se les tendrá por desistidas de su petición, conforme a lo dispuesto en el art. 68 de la ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y art. 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 21 de la LPACAP.

La documentación requerida deberá ser presentada a través del trámite habilitado a tal efecto en la sede electrónica **en el plazo de diez (10) días hábiles** a contar desde el día siguiente a su publicación en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alicante.

Para consultas y/o aclaraciones, las solicitantes podrán dirigirse al Servicio de Educación, en el email educacion.subvenciones@alicante.es, y/o los teléfonos 965 233 950 – 965 987 940.

ANEXO I Subsanación de solicitudes.

| LINEA A.- ESCUELAS MATINALES | | | |
|------------------------------|---------------------------|-------------------|---|
| Nº | Solicitante | CIF | Documentación a subsanar |
| 1. | AMPA COLEGIO AIRE LIBRE | G54348768 | <ul style="list-style-type: none"> • Presupuesto de gastos y financiación del proyecto del Anexo II: En el presupuesto desglosado presentado, se ha encontrado un gasto en concepto de material deportivo por importe de 403,98€ con cargo a financiación propia. Dicho concepto no consta en la lista detallada de gastos subvencionables recogida en la Base 9ª por lo que no es subvencionable. Suprimir en su caso. • Aportar documento en el que conste cuenta bancaria y titularidad, de alta en este Ayuntamiento. |
| 2. | AMPA CEIP PEDRO DUQUE | G03538535 | <ul style="list-style-type: none"> • Anexo II. MODELO PRESENTACIÓN DE PROYECTO: El anexo II presentado no es legible en su totalidad. Presentarlo comprobando que su formato permite su lectura íntegra. • Presupuesto de gastos y financiación del proyecto del Anexo II: En el presupuesto desglosado presentado, se han encontrado los siguientes gastos sin el detalle suficiente para determinar si son subvencionables o no, por importe con cargo a financiación propia de 1.575,75€ y de 107, 71€. Detallar suficientemente o suprimir según el caso. • Aportar documento en el que conste cuenta bancaria y titularidad, de alta en este Ayuntamiento. |
| 3. | AMPA VORAMAR | CEIP G53061784 | <ul style="list-style-type: none"> • Presupuesto de gastos y financiación del proyecto del Anexo II: El gasto de “serveis d’oci” figura sin detalle del importe a imputar a las diferentes financiaciones. Detallar. Consta un gasto en concepto de material talleres deportivos por importe de 698,01€. Dicho concepto no consta en la lista detallada de gastos subvencionables recogida en la Base 9ª por lo que no es subvencionable. Suprimir en su caso. |
| 4. | AMPA CEIP EUSEBIO SEMPERE | G01949486 | <ul style="list-style-type: none"> • Anexo I, II y III: en cada uno de ellos, falta la firma de la representación legal de la entidad. Presentarlos debidamente firmados sin ampliación de su contenido. • Acreditar encontrarse al corriente de de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la |

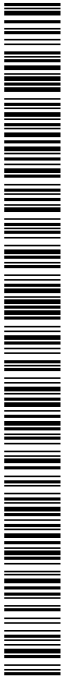




| | | | |
|-----|---------------------------|-----------|---|
| | | | Administración Tributaria, presentando certificado de AEAT. |
| 7. | AMPA CEIP SAN FERNANDO | G03655545 | <ul style="list-style-type: none">• Presupuesto de gastos y financiación del proyecto del Anexo II: El importe del coste total del proyecto es superior a la suma de las financiaciones recogidas, e igualmente de cada gasto recogido y el desglose reflejado. Corregir en su caso.• Anexo III y certificados negativos del Registro Central de Delincuentes Sexuales: un nombre relacionado en el anexo no es coincidente totalmente con el certificado presentado, además faltan certificados de algunas de las personas relacionadas en la declaración responsable. Aportar los certificados faltantes y/o en su caso corregir el anexo.• Aportar certificado o informe del Consejo Escolar en el que conste la aprobación de la realización del Proyecto para el curso 2025-2026.• Aportar documento en el que conste cuenta bancaria y titularidad, de alta en este Ayuntamiento. |
| 8. | AMPA CEIP RABASSA | G54464979 | <ul style="list-style-type: none">• Presupuesto de gastos y financiación del proyecto del Anexo II: En el presupuesto desglosado presentado, se recogen los siguientes gastos: 21,10€ imputados a la subvención que se corresponden a gastos de alimentación y material, y 379,91€ imputados a la subvención, que también se corresponden a gastos de alimentación y materiales diversos (deportivos, limpieza, ropa, etc). Dichos conceptos no constan en la lista detallada de gastos subvencionables recogida en la Base 9ª por lo que la totalidad de los gastos recogidos en el presupuesto no son subvencionables. |
| 9. | AMPA CEIP AZORIN | G03273935 | <ul style="list-style-type: none">• Anexo III: Uno de los certificados negativos del Registro Central de Delincuentes Sexuales, carece del código seguro de validación, presentarlo completo.• Aportar documento en el que conste la cuenta bancaria y titularidad, de alta en este Ayuntamiento. |
| 10. | AMPA CEIP CARLOS ARNICHES | G03620739 | <ul style="list-style-type: none">• Presupuesto de gastos y financiación del proyecto del Anexo II: En el presupuesto presentado, el coste total del proyecto es inferior a la suma del desglose de la financiación recogida. También se han encontrado gastos por importe de 72€ y de 28€ sin el detalle suficiente para determinar si son subvencionables o |



| | | | |
|-----|----------------------------------|-----------|---|
| | | | no. Detallar suficientemente o suprimir según el caso. |
| 11. | AMPA PRACTICAS ANEJA CEIP LA- | G03533981 | <ul style="list-style-type: none"> • Presupuesto de gastos y financiación del proyecto del Anexo II: En el presupuesto desglosado presentado, se ha encontrado un gasto en concepto de asesoría por importe de 2.904€ . Dicho concepto no consta en la lista detallada de gastos subvencionables recogida en la Base 9ª por lo que no es subvencionable. También recoge gastos sin el detalle suficiente para determinar si son subvencionables o no por importe de 1.569,88€, y nuevamente por importe de 1.569,88€, todos ellos imputados parcialmente a la subvención y a fondos propios. Detallar suficientemente o suprimir según el caso. |
| 12. | AMPA CEIP NUEVO SAN BLAS | G03551108 | <ul style="list-style-type: none"> • Presupuesto de gastos y financiación del proyecto del Anexo II: En el presupuesto desglosado presentado, se ha encontrado un gasto en concepto de asesoría por importe de 1.694€ imputados parcialmente a la subvención y a fondos propios. Dicho concepto no consta en la lista detallada de gastos subvencionables recogida en la Base 9ª por lo que no es subvencionable. |
| 13. | APA MADRESELVA CEIP BACAROT | G54831540 | <ul style="list-style-type: none"> • Anexo II. MODELO PRESENTACIÓN DE PROYECTO: Falta la firma de la representación legal de la entidad, presentar debidamente firmado. • Presupuesto de gastos y financiación del proyecto del Anexo II: En el presupuesto presentado, el coste total del proyecto es inferior a la suma del desglose de la financiación recogida. También se han encontrado un gasto por importe de 2.956€ sin el detalle suficiente para determinar si es subvencionable o no. Detallar suficientemente o suprimir según el caso. • Aportar certificado o informe del Consejo Escolar en el que conste la aprobación de la realización del Proyecto para el curso 2025-2026. • Acreditar encontrarse al corriente de de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, presentando certificado de AEAT. |
| 14. | AFA CEIP GASTÓN CASTELLÓ | G03522539 | <ul style="list-style-type: none"> • Presupuesto de gastos y financiación del proyecto del Anexo II: En el presupuesto presentado, el coste total del proyecto es inferior a la suma del desglose de los importes recogidos que aparecen repetidos. También se han encontrado el gasto por importe de 650€ en concepto de vespertina y únicamente son objeto de la línea A de esta convocatoria las actividades de las |



| | | | |
|-----|------------------------|-----------|--|
| | | | Escuelas Matinales realizadas entre las 7:00 y las 9:00 horas durante el curso escolar, no las actividades vespertinas, por lo que no es un gasto subvencionable. Suprimir y corregir en su caso. |
| 15. | AMPA CEIP MEDITERRÁNEO | G54358338 | <ul style="list-style-type: none"> • Presupuesto de gastos y financiación del proyecto del Anexo II: En el presupuesto desglosado presentado, se ha encontrado un gasto en concepto de coordinación gestión por importe de 7.776,85€ imputado a fondos propios. Dicho concepto no consta en la lista detallada de gastos subvencionables recogida en la Base 9ª por lo que no es subvencionable. • Aportar certificado o informe del Consejo Escolar en el que conste la aprobación de la realización del Proyecto para el curso 2025-2026. • Aportar documento en el que conste la cuenta bancaria y titularidad, de alta en este Ayuntamiento. |

LINEA B. ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES. PLAN INTEGRAL ZONA NORTE .

| | | | |
|-----|------------------------------|-----------|---|
| 17. | ASOCIACIÓN JUVENIL AGUSTINOS | G03277373 | <ul style="list-style-type: none"> • Presupuesto de gastos y financiación del proyecto del Anexo II: En el presupuesto desglosado presentado, se recogen los siguientes gastos: alquiler de iluminación y sonido por importe de 1.000€ imputados a la subvención; vestuario por importe de 300€ imputados a la subvención, y 100€ imputados a fondos propios; útiles por importe de 150€ imputados a la subvención, y 50€ imputados a fondos propios; decorados por importe de 350€ imputados a la subvención, y 50€ imputado a fondos propios; materiales, juegos y dinámicas por importe de 50€ imputados a fondos propios; camisetas para participantes por importe de 200€ imputados a la subvención, y 50€ imputados a fondos propios. <p>Dichos conceptos no constan en la lista detallada de gastos subvencionables recogida en la Base 9ª por lo que la totalidad de los gastos recogidos en el presupuesto no son subvencionables.</p> |
| 18. | FAPA GABRIEL MIRÓ | G03152758 | Anexo II. MODELO PRESENTACIÓN DE PROYECTO. |



| | | | |
|-----|--------------------------------|-----------|---|
| | | | <p>El anexo II presentado es un modelo anterior, se debe presentar el anexo II de la convocatoria 25-26, aprobado junto a las bases.</p> <ul style="list-style-type: none">• Presupuesto de gastos y financiación del proyecto del Anexo II: En el presupuesto desglosado presentado, se ha encontrado gastos en concepto de material fungible, reprografía por importe de 300€. Dicho concepto no consta en la lista detallada de gastos subvencionables recogida en la Base 9ª por lo que no es subvencionable. Suprimir en su caso. |
| 19. | ASOCIACIÓN AMIGOS DE CASALARGA | G42632505 | <ul style="list-style-type: none">• Presupuesto de gastos y financiación del proyecto del Anexo II: En el presupuesto desglosado presentado, se ha encontrado un gasto en concepto de colchonetas hinchables por importe de 300€. Dicho concepto no consta en la lista detallada de gastos subvencionables recogida en la Base 9ª por lo que no es subvencionable. También recoge un gasto de 44€ sin el detalle suficiente para determinar si es subvencionable o no. Detallar suficientemente o suprimir según el caso. |

El órgano competente para resolver, es la Junta de Gobierno Local, por aplicación del artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, de conformidad con la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la modernización del Gobierno Local y por delegación, la Concejala Delegada de Educación, en virtud del acuerdo primero, punto C), C.1) del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de junio de 2023.

A la vista de cuanto antecede, resuelvo:

Primero.- Requerir a las entidades que se relacionan en el ANEXO I, para que en el plazo improrrogable de **diez días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución aporten la documentación requerida, y en el caso de no cumplir con el citado requerimiento, se considerará que la entidad desiste de su petición, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo.- Requerir a las entidades que se relacionan en el ANEXO I, para que en el plazo improrrogable de **diez días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la publicación, realice la revisión, corrección en su caso y presentación del apartado correspondiente al "presupuesto de gastos y financiación del proyecto" del Anexo II eliminando de forma definitiva los gastos no subvencionables, y de no presentar el

Código Seguro de Verificación:
5ebc2d89-ee6d-43bf-b70b-de8e5323e71f
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01030149_2026_25651800
Fecha de impresión: 11/06/2026 11:19:53
Página 8 de 8

FIRMAS
1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 11/06/2026 09:58



presupuesto debidamente corregido en el plazo otorgado, se procederá de oficio a la exclusión directa de los gastos considerados no subvencionables.

Tercero.- Publicar la presente resolución en la Web municipal, en el Tablón de Anuncios y Edictos, surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, conforme a lo dispuesto en la base 18ª reguladoras de esta convocatoria y en el art. 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

Lo que se comunica a los efectos oportunos.